LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1160::::::BUENOS AIRES, MARTES 2 DE OCTUBRE DE 1827

ALMANAQUE.

—

Dia 2—Lo santos Angeles Custodios.

Sale á las 5—50—Se pone á las 6—10.
Luna llena el 4 a las 10 y 4 min. de la tarde.

CORREOS.

DIAS DE LAS SALIDAS DE LOS CORREOS.

Para la carrera	de Chile el	1, 8, 16 y 24
Para	id del Perú, el	3, 10, 1 y 26.
Para	id de Sta Fé, el	5, 12, 19 y 27.
Para	id de la Banda Oriental y egército nacional	2, 9, 16 y 23.
Para	id de la Magdalena el	9.
Para	id de las Guardias del Sud el........	12.
Para	id id del Oeste el	16.
Para	id de los pueblos del Norte el	19.

La balandra VIOLETA saldrá para las Vacas, el Viernes 28. Los Sres que gusten ir de pasage, ó cargar pueden ocurrir á la Fonda del Sol, ó donde encontrarán al dueño desde las ocho de la mañana hasta as diez. Sept 27 3p

Aviso.

El lanchon CARMEN sale el Martes 25 de Septiembre para las Vacas si hay viento. Sres. que quieran mandar carga ó ir de pasage, pueden verse con el patron Pedro Anco: vive en la calle del 25 de Mayo No. 72. Sept 24 6p

TEA GARDEN.

MR. PALMER, begs leave to notice to the public that he has opened for the summer his tea garden. The improvements and alterations made during the winter in the garden and house render them much more convenient and agreeable than the last season; affording a very pleasant afternoon's retreat from the fatigue and dust of the city. Those who favor him with their company will receive the most assiduous atention and the very best of every kind of refreshment.
Likewise board and furnished apartments
Dinner parties accomodated on the shortest notice.

D. Hilario Almeira Dr. en Medicina, y Cirujia, profesor de partos.

HA dedicado dos horas todos los dias para asistir, gratis á los pobres indigentes: desde las 8 hasta las 9 de la mañana en su casa. Y por la tarde él irá á ver aquellos que se hallen postrados. Los infelices que no tengan quien los asistan, ocurran a casa de dicho profesor y dejen por escrito el nombre de la calle y número de la casa que habitan. Vive calle de Cuyo No. 102. Sept 25 6g

Notice to British Subjects.

THE undersigned His Britannic Majesty's Consul General hereby gives notice that the annual General meeting of Subscribers to the British Church in Buenos Ayres, will be holden on Sunday the 7th day of October, after Divine Service, pursuant to Act of Parliament.

WOODBINE PARISH.

British Consulate,
Buenos Ayres, Sept. 26, 1827.

Para San Nicolas y el Paraná, Goya y Corrientes.

Dará la vela al primer viento la balandra PASTORA. Los Sres que quieran remitir carga a dichos destinos, se veran con D. José Castelle, que vive en la calle de Balcarce No. 167. Sept 28 6p

Se vende

UN rodeo de ganado vacuno que tendrá de 500 á 600 cabezas. Un coche de escelente construccion y una volanta de cuatro ruedas. En la calle del Perú No. 106 darán razon. Sept 27 3p

AVISO.

SE ha prorogado por nueve dias el término de recibir proposiciones para la conservacion de las haciendas de campo de los menores hijos de D. Valentin Ramirez, hasta que hayan cumplido la edad legal en que se hará entrega a cada uno de sus porciones; previniendose que aquellas se recibirán hasta la una, y no mas, del dia cuatro del próximo entrante mes, abiertas y que se manifestarán a los que quieran verlas para mejorarlas. Buenos Ayres, Septiembre 27 de 1827.
3p LLAMES.

Se vende.

En la calle de la Plata media cuadra del Molino para adentro una casa, contigua al No. 380, con cinco piezas y una cocina, pozo de balde y fondo completo. Sept 24 6p

Se Vende.

Una casa en la calle de las Artes No. 229: tiene 6 piezas bien cómodas, y se dará en buen precio. En la misma casa darán razon.

Aviso.

A pedimento de Da. Felipa Rodriguez se vende una casa, situada en la calle de Talcahuano frente a la señalada con el No. 50, cuya venta se ha de practicar en una sola almoneda que se ha de realizar a las puertas de la casa de Justicia en la tarde del dia 29; advirtiendo que hay quien dé por ella 5600 pesos. Buenos Ayres, Sept 26 de 1827.

CABRAL.

Se Vende

UN negro oficial de albañil, mozo y sin vicios en la calle de Suypacha No. 144. Sept 27 3p

Se venden,

DOS caballos chilenos sainos, oscuros, cocheros, se hallarán en la calle de Luna, puerta núm. 37, y una partida batees del Tucuman igualmente:
Sept. 27 3p.

Se vende

UNA pulperia de corto principal pero bien distribuido y que hace muy buenos diarios. El que se interese en ella, ocurra a tratar con el encargado que vive dentro, calle de la Reconquista No. 401.
Sept 26 3p

Se desean comprar.

TRES mil postes de ñandubay puestos en San Pedro. El que quiera tratar para entregarlos, ocurra al No. 36 calle del 25 de Mayo. Sept 27 3p

Aviso a los carpinteros y dueños de casas-

EN la calle de la Plata No. 216 se vende una carpinteria perfectamente surtida de muebles, maderas, puertas, ventanas y herrages completos, lo que se venderá a precios muy equitativos.
Sept 27 3p

Una carretilla de campo.

SE vende a precio cómodo, ocurrase calle de Lima No 254, atras de la Concepcion. Sept, 25.

Correspondencia.

Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires.

Los que subscribimos, negociantes de esta provincia, y consignatarios de varios individuos residentes en las provincias interiores, ante V. H. respetuosamente decimos:—Que, viendo el grandísimo peligro en que se hallan nuestras fortunas, como tambien las de nuestros consignantes, á consecuencia de la ley sobre derechos de importacion del 27 de Julio de 1827, sancionada por el Congreso General Constituyente, y últimamente derogada por V. H. en 17 de Setiembre del mismo año, nos creemos con el derecho de suplicar á V. H. se sirva declarar nulas las letras que en obsecuencia á la misma ley hemos aceptado, por el importe de los derechos de introduccion de los efectos recibidos dentro del breve intérvalo de su vigencia.

Despues que V. H. ha previsto los grandes embarazos y perjuicios, que aquella ley iba á causar á la todavia débil y limitada industria de las provincias interiores, y muy especialmente á las de San Juan y Mendoza: despues que ha conocido V. H. que los auxilios que habian de proporcionar al Estado los derechos de introduccion serian demasiado mesquinos y precarios, para obtenerlos á costa de considerables trastornos en la clase comercial de aquellos pueblos: despues, en fin, que á costa de ello, V. H. se sirvió derogar esa misma Ley, ya no es del caso inculcar sobre sus graves inconvenientes; pues que ya no pueden tener lugar en adelante. Mas nosotros creemos que, si bien V. H llena hoy de arduas y multiplicadas atenciones, ha evitado los males, con que esa ley, tan impolítica, como injusta amagaba el bienestar y prosperidad de las provincias interiores, aun no ha remediado, sin embargo, los que ya se han ocasionado.

En verdad, H. J. de RR. la ley del C. G. C. del 27 de Julio, que por su corto plazo, para ejecutarse y por la brevedad de su existencia, parece haber sido destinada para sorprender y agraviar á un pequeño número de individuos, se ha cumplido en nosotros, y en nuestros consignantes. En medio de la presente incesante fluctacion de los valores de plaza, se avaluaron los efectos, que recibimos mas por el precio, que exigia la avaricia, que por el que realmente tenian, y segun este avaloramiento, hemos aceptado, y afianzado letras por el importe de los derechos de introducion.

De que resulta que los conflictos, en que tan inesperados desembolzos van a poner a vuestros consignantes. y á nosotros mismos, no solo son de igual naturaleza, que los que hubiera sufrido el comercio de los pueblos interiores, si la ley del 27 de Julio hubiera continuado vigente, sinó aun de mayor consideracion: si, de mayor consideracion porque los negociantes, que iban á sucedernos, instruidos de la citada ley, hubiesen ajustado á ellas sus empreras mercantiles; pudiendo asi evitar, hasta cierto punto, lo que a nosotros no ha permitido la sorpresa. Apesar de ello, V H, se ha dignado derogar aquella injuriosa lei; mientras que los que hemos ... para su cumplimiento, nos hallamos en una situacion mil veces peor que antes, sin que por esto, el erario público haya reportado grandes ventajas. Ved ahi, H. J. de RR. reasumidas en esta breve, pero indudable, exposicion las poderosas razones, que apoyan la suplica, que hoy elevamos á V. H.

Ellas pueden reducirse á tres principalmente: 1. el escaso término, que la ley del 27 de Julio designó para su cumplimiento: 2. la brevedad de su vigencia: 3. la facilidad, con que se nos puede libertar de los compromisos, á que ella nos ha sugetado, sin menoscabo alguno de las rentas publicas. Nosotros procederemos á desenvolverlas con toda aquella concision que nos sea posible.

Contrayendonos á la primera, nosotros llamamos la atencion de V H, especialmente hácia las Provincias de San Juan y Mendoza. Recordamos la distancia, á que se encuentran de Buenos Ayres, recordamos que la mayor parte de sus productos consisten en vino y aguardientes; y recordamos, sobre todo, que estos artículos, estraordinariamente depreciados cuando competian con los estrangeros de la misma clase, recien empezaban a recompensar el trabajo de su benefaccion, en la época de la ley de 27 de Julio. Esta circunstancia dió, como era natural, un nuevo impulso á la actividad mercantil

de aquellos Pueblos; y los capitales, que antes vagaban con incertidumbre, ó se iban consumiendo en la estagnacion concurrieron precipitadamento á su antiguo empleo. Cuando esto sucedia; cuando comenzaban á revivir los únicos, y casi ya estinguidos ramos de industria de aquellas Provincias: aparece la mencionada ley del C. G. C imponiendo los exhorbitantes derechos de un diez y viente por ciento sobre aquellos artículos, sin dar, para su cumplimiento mas que un solo mes, contado desde el dia de su sancion. Aquí se agolpan al hombre menos versado en el comercio una multitud de argumentos en contra de aquella impolitica ley. de cuya manifestacion nos releva, como antes expusimos, la ley de V. H. del 17 de Septiembre; pero esta misma provoca á una reflexion, que no podemos menos de presentar á V. H., Si V. H. ha considerado perjudicial al comercio de las Provincias interiores la ley de 27 de Julio, en la parte que tiene menos de injurioso; ¿como podrá calificarse esa misma ley, en lo que tiene del mas aleve é injusto? Y si su menor vicio movió á V. H á derogarla ¿á que no debe inducir su mas notable defecto?

Ciertamente H. J. de RR., la ley del 27 de Julio, conocida en las Provincias interiores, hubiese dificultado el curso de las operaciones mercantiles, y los capitales, ó bien habrian cambiado la direccion que tomaron, ó bien hubieran retrogradado á su precedente inaccion. Pero esa misma ley, egecutada en los que ignoraban su existencia, va á causar perdidas efectivas, y considerables, que la ley de 17 de Setiembre de U. H. lejos de disminuir, ha acrecentado, como lo demostraremos, al examinar la segunda razon de nuestra suplica. Nuestros consignantes, y apoderados de San Juan y Mendoza atendiendo al aprecio, en que estaban los productos de estas provincias, no solo invirtieron en ellos una gran parte de sus capitales sinó que, como es de presente han contraido créditos,que comprometen las fortunas de numerosas familias. Cuando las remesas estaban en camino, dirigiendosé á Buenos Aires con aquella lentitud, que la naturaleza de su conduccion,y las vicisitudes del tiempo hacen inevitable, ya se acercaba el termino de la ley de 27 de Julio. Llegan áqui; y encontramos que nuestras autoridades nacionales cuyo deber es protejernos, nos habian preparado, de intento, uno de aquellos contratiempos, á que ciegamente suelen abandonarnos el azar. Asi el costo de nuestros efectos se ha aumenta do, no en un diez, y veinte pesos segun se creera talvez sino verdaderamente en veinte y un cuarenta; y la razon es obvia, por que los poseedores de los artículos de igual clase, que aguardaban, en salvo, el cumplimiento de la lei de 27 de Julio, levantaron inmediatamente el precio de ellos, y lo levantaron tanto cuanto era el aumento, que iba a tener el costo de los nuestros. La avaricia y la demanda lo exageraban: de modo que cuando, despues de vencido el plazo de la lei, de C. G. C, llegaron nuestros efectos, en valor era mas bien nominal que real; sin embargo ellos fueron aforados, segun ese mismo valor nominal. Este es H. J. de RR. concisamente enunciado el gran perjuicio, que nos ha ocasionado el corto plazo de la lei del 27 de Julio; y este es, lo repetimos, el que se ha agravado mas con la lei, de U. H. del 11 de Setiembre.

Ahora es ya tiempo que pasemos al examen de la segunda razon de nuestra suplica.

Si la lei del 27 de Julio del C. G. C continuara aun vigente no solo se hubiese llenado mas bien el objeto que ella se propuso proporcionar fondos al estado, sinó que estos se obtendrian mas equitativamente; por que se obtendrian con menos gravamen de los contribuyentes; y seria menos el gravamen, por que este seria proporcionalmente suportado por los empresarios, productores y consumidores. Mas derogada ésta misma ley por la de U. H del 11 de Setiembre, tan poco despues que ella empezó a tener vigor, ha sucedido presisamente lo contrario. Los auxilios que se quiso prestar al Estado, se han reducido a una limitadisima suma, y el gravamen, que antes, se hubiera facilmente tolerado, es ahora insoportable, por que solo pesa sobre un corto número de individuos. Por manera que la lei de V. H. de 17 de Setiembre ha convertido contribucion general en una contribucion particular.

Las consecuencias de esto se hacen sentir, siendo nosotros de todos los que han introducido efectos a Buenos Aires de las provincias interiores, los unicos en quienes inesperadamente ha recaido el cumplimiento de la ley del 27 de Julio, nos hallamos en la imposibilidad de competir con nuestros conegociantes, en el espendio de nuestros efectos; porque la diferencia del costo original, entre unos y otros, es enorme, y no podemos vender, sin sacrificar una gran parte de nuestros capitales invertidos. Por otra parte; el precio de esos mismos efectos bajando, cada dia mas, por una razon contraria á aquella por la que subió: y su espendio es hoy tanto mas lento, cuanto que está ya satisfecha la demanda del consumo ordinario. Bien pronto ofrecerán tal vez perdidas aun a los que no tienen que pagar derecho de introduccion. Mientras tanto es bien notorio que los efectos de las provincias interiores, especialmente los de S. Juan y Mendoza, son de tal naturaleza que no pueden conservarse por algun tiempo, sin que desmejoren en calidad, ó disminuyan en cantidad; ó lo que es lo mismo sin que valgan menos. No obstante, nosotros nos vemos precisados á conservarlos. Y despues de esto ? podrá dudarse que la derogacion de la ley del 27 de Julio ha acrecentado los perjuicios que nos inferió su sola ejecucion?

Bien conocemos H. J. de RR. que hoy necesita la Patria de los auxilios de sus hijos. Su honor se halla comprometido en el sosten de una guerra tan justa, como dispendiosa; y el erario público no está nada abundante. Pero ¿que debe de aqui inferirse? ¿será el que á la sombra de esta verdad, se acuda á unos cuantos individuos; y sin mirar sus particulares compromisos, se les despoje de una parte de sus propiedades al paso que se deje intactos las de aquellos, que á igual obligacion están sujetos? Si; al menos se hubieran asi minorado los conflictos del Estado, en proporcion del quebranto, con que están amenazadas nuestras fortunas; y sobre todo, en proporcion del riesgo, á que está espuesto nuestro credito; tendriamos un poderoso motivo, para sufrir en silencio. Pero; cuan inmensa es la desproporcion! El aumento que van á tener los fondos públicos, con el pago de los derechos de introducion es casi insensible; y el desfalco de los nuestros insoportable. No es eso no lo que debe deducirse: la consecuencia és que todos igualmente debemos concurrir á aliviar al Estado, ayudándole á sufragar los gastos, á que tiene que atender; y nosotros sentimos una complacencia en asegurar á V. H. que distamos mucho de reusarnos á cumplir con un deber tan grato. Mas no podemos menos de hacer presente que las urgencias públicas, ni han sido, ni son tan grandes que exijan el peligro de nuestro honor, que anteponemos mil veces á nuestras fortunas mismas.

A vista de estas dos incontestables razones, que no hemos hecho mas que tocar lijeramente la justicia de nuestra peticion es evidente: nos atrevemos aun á decir mas; el accederce á nuestra peticion, parece una consecuencia forzosa de la ley de V H. del 17 de Setiembre: por que ni dictando esta V. H. quiso prevenir los males, que la ley de 27 de Julio iva á causar al comercio de los pueblos interiores; aprobando nuestra solicitud, V. H. remediara los males que han sucedido, y agravadose como lo hemos demostrado, por la prevencion misma de los primeros.

Lo único que podia oponerse á nuestra solicitud, seria las dificultades, que accedida ella produjese en las operaciones de la administracion de las rentas públicas; ó seria quizá el pequeño deficit que estas sufririan. Pero felizmente (para que nunca deje de ser cómodo y conveniente lo que es justo) nada de esto puede tener lugar; por el contrario vamos á ver al explanar la tercera razon que anunciamos que se nos puede absolver de nuestros derechos, sin dificultad alguna, y que si V. H. no considera oportuno permitirlo, el Estado no perderá nada de lo que esperaba recibir.

Pues que la suma de los derechos de introduccion aun no ha sido colectada sino que existe dividida en varias letras pagadas á los tres y seis meses de su aceptacion: aprobada nuestra solicitud, el Estado no tiene que hacer desembolso alguno; si solo dejar de recibir; y parece inútil decir, que si hubiera de haber dificultades, seria solamente en el primer caso. En efecto, si colectada ya aquella suma, hubiese tenido alguna aplicacion, ella no podria ser reiterada de su destino, en las presentes circunstancias, sin grandes dificultades; y ciertamente que entonces el Estado estaria mas que justificado para retenerla. Sustimos en que no es este el caso; y que nosotros no pedimos sino un acto verdaderamente negativo, pero mas que todo justo.

Mas ¿ de que modo, se dirá, podrá el Estado reintegrar esa misma suma que han producido los derechos de introduccion, accediendose á la presente solicitud? No es dificil alcanzarlo. Si es tan absolutamente indispensable que reciba el Estado aquella suma: si se cree que de otro modo se verá en grandes urgencias, y dificultades; si, en una palabra, no puede menos de recibirla: recibala; pero que sea con menos gravamen de los contribuyentes. Designese, por egemplo, un periodo, desde que empezó á tener vigencia la ley de 27 de Julio, que sea mas estenso que el que ha tenido hasta su derogacion; y que los que introduzcan efectos de las provincias interiores, dentro de él, nos ayuden á soportar lo que ahora gravita exclusivamente sobre nosotros. Verdad es que esto no seria del todo justificable; mas, al fin, seria menos imperioso que aquella injusta ley.

Podriamos aun, H. J. de RR. sostener nuestra peticion con los principios politicos que creemos respeta V. H. La ley del 27 de Julio, emanada de una autoridad desconocida por la pluralidrd de las provincias interiores, no pudo tener fuerza de tal, ni aun en el tiempo en que el C. G. C. investia todo el caracter de legalidad; pues que ella debió antes haber sido sometida a la aprobacion de aquellas mismas provincias. De donde podriamos deducir que la ley del 27 de Julio es doblemente irrita por su naturaleza: irrita, porque nó se ha admitido por las provincias interiores; é irrita por la ilegalidad de su origen; que, en consecuencia, todo lo que segun esta ley, se haya obrado es forzosamente nulo; y que, siendo la aceptacion de las letras por el importe de los derechos de introduccion, obra de esa misma ley, ella debe ser tenida por nula; y nosotros por absueltos de la obligacion que nos impuso. Pero asi tocamos un punto de derecho publico, para cuyo examen no nos sentimos con toda la aptitud necesaria; tanto mas cuanto que él incumbe mas propiamente a V. H. Por otra parte juzgamos tan convincentes las razones que ya hemos presentado á la consideracion de V. H. en apoyo de nuestra solicitud, que ya nos parece superfluo el agregar algo nuevo. Por tanto

A V. H. suplicamos se sirva determinar como solicitamos.

(*Aqui siguen las firmas.*)

HABILITACION DEL EX-CONGRESO

El que subscribe oficial segundo de su secretaria y habilitado general del cuerpo ha oido con no poca sorpresa equivocar su nombre con el de otro empleado de aquella, sin mas fundamento que ser de un mismo apellido y haber manejado unos mismos intereses; esto es los sueldos de los SS. Diputados. Con este motivo el que subscribe vá á esponer brevemente al público dos observaciones que lo ponen á cubierto de toda responsabilidad en la parte que le toca.

1. Que él se nombra como se firma *Santiago Mendes*, y que su conducta y manejo durante permaneció de habilitado ha sido marcado por el honor. Mas sin embargo el lo hara ver de un modo practico refiriéndose a los hechos.

El Congreso tenia su habilitado general y tres particulares. El primero cuidaba de todo lo concerniente hasta sacar el dinero del Banco y distribuirlo entre los tres encargados del reparto, y a estos tocaba lo demas hasta entregarle a cada Diputado el sueldo competente.

En el primer caso se encuentra el que subscribe, y él tiene la satisfaccion de haber llenado su comision de un modo digno de la aprobacion de sus Gefes el Presidente y Secretarios del Ex-Congreso: y para esto ocurre al testimonio de ellos.

En el segundo caso se hallan los SS. José Maria Mendes (con quien se lo equivoca) D. Francisco Pose y D. Benigno Caviedes, los que diran de su conducta. Por ahora a el solo toca responder de la suya para satisfaacion de todos aquellos que han sufrido una equivocacion que pudiera de algun modo perjudicarle. Y a este intento es que ha producido esta sucinta esposicion.

Entre tanto el que subscribe suplica a los SS. EE. tengan la dignacion de incluir en sus paginas estas cortas lineas y de aceptar las protestas de su mayor consideracion.

Santiago Mendes.

SS EE. de la G. M.

Que bien dijo Marcial: *Tenet insanabile multos scribendi Cacoethes*, ¿ No me diran VV. á que viene el alboroto levantado por la remision de los caballeritos F. y O. á este Gobierno por el General Lavalleja ? ¿ Como es que tantas plumas, y que hacen sudar las prensas, contra ambos gefes, no han deslindando los hechos, y los casos ? Es un brocandico que el modo *de concordar los derechos*, es *distinguir los tiempos*.

Dos cuestiones son las que deben ventilarse. *Primera*: ¿ Si nuestro gobierno ha podido, ó no, detener á las señoritos, interin se instruirá de los antecedentes, debiendo ponerlos en pleua libertad *sin mas examen*, solo por el hecho de remitirlos el General,—aunque *alias* la remision pudiera ser interesante á la tranquilidad de ambas provincias?

Yo no estoy en disposicion de hacer disertaciones pomposas. Tampoco lo exige la trivialidad de un punto, para el que bastan las nociones comunes, sin profundos conocimientos politico legales. Con solo reflexionar, que en el momento de recibir el gobierno en la calle los oficios del General, no podia saber, si la remision procedia de acuerdo con el gobierno politico oriental, y que acaso la supondria, hay lo bastante para justificar la medida. ¿ Deberia el Gobierno con una absoluta ignorancia de los hechos y circunstancias, ponerlos *ipso facto* en libertad? ¿ No seria *Judicare ante tempus*?

Segunda cuestion: si habiendo en ese intermedio inevitable por las horas, los verdaderos ó presuntos reos, ó lo que es mas. inocentes, insultado al Gobierno por la detencion, ó por otros motivos, ha debido ser indiferente á los agravios, é injurias.

En el dia solo debe ventilarse esta cuestion, que enteramente ha mudado el aspecto del negocio por las orgullosas precipitaciones de los caballeritos, y la maledicencia de los que soplan la tea de la disco[rd]ia, sea cual haya sido la conducta del general Lavalleja; pues el agravio hecho al primer personage del estado, no tiene conexion con la infraccion de la ley de garantias pesuadada por aquel. A esto le llegará su tiempo.

Aun cuando F. y O. fueran ciudadanos del Empireo, el Gefe de un estado no ha de ser de peor condicion que un reputado ladron, a quien las leyes le franquean todos los medios de justificarse. Disimular, seria una tacita confesion. Las garantias, a mas no tienen toda esa latitud para insultar impunemente ni a un Magistrado subalterno. La moderacion y la politica son los satélites de Astréa.

Por último esa momentanea detencion, mas bien una pura ceremonia que un tramite preparatorio, dictada como se ha dicho interin el Gobierno se informaba del suceso que la motivaba ellos mismos debian aplaudirla. Esta grandeza de alma suele ser indicio del honor y de la inocencia, mucho mas cuando *non locus sed delictum infamat*. ¿ De que le servira el asilo, y refugio de su casa, si eran verdaderos delincuentes?

Servidor de VV.

Un Practicante Jurista.

SS. EE.

He visto en el No. 13 del *Correo* un remitido firmado *Lucio Mancilla*, en que dice que pongan *bajo su firma lo que el pudo hacer, y no hizo*, como gefe interino del E. M. G. ó *en que faltó á su deber.*

Yo he estado en el ejercito y se me ha ocurrido con este motivo el preguntar, ¿ que ha hecho en servicio de la República el General Mancilla? Quisiera que se publicase una exposicion de sus hechos.

A. S.

---

* Hemos recicido un remitido del "Sueño Lento," el que nos ha sido imposible insertar hoy, pero lo haremos en el número de mañana.

POLICIA.

Dia 29.

Seccion 1 Presos 3 individuos por sospechas vehementes de ser complices en un robo, habiendoseles tomado tres sables, una dara y 2 cuchillos.

Seccion 2 Uno por robo de varias cosas

Seccion 3 y 4. Sin novedad.

Ria 30

Sin novedad

PRECIO DEL TRIGO.

Fanegas.	*Precio.*
10	22
6	24

ENTRADA TERRESTRE.

A D. Juan Carlos Rosados, una tropa de 14 carretas del Fraile Muerto, jurisdiccion de Cordava, con trigo.

A D. Pedro José Echagaray, una tropa de arria de San Juan, con 96 cargas con aguardiente.

Al mismo una id. de arria de Mendoza, con 40 cargas con aguardiente.

A D. Pedro Garcia Diaz, una tropa de Arria de San Juan con 52 cargas con aguardiente.

MARITIMA.

Chalupa Dolores procedente de Corrientes, su patron Manuel Berte.

A Don Lucas Gomez.

58 barricas de harina
1 cajon cigarros
31 tirantes de uranday
31 tablas de birapita
30 arrobas sebo
3 id grasa
60 docenas cueros de nutrias.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Funcion 15 de la 4. temporada.

MAÑANA MIER[C]OL[E]S— [a l]as 7 y media

La Recompensa del arrepentimiento.

Comedia en 3 [actos], y un SAYNETE.

Aviso.

En la calle de Ca[n]gallo No 6[.], se vende una casa donde se puede ocurrir a tratar. Oct 2 3p

---

Aviso interesante.

SE vende una estancia situada en el Duraz[no á] 14 ó á 15 [le]guas de esta ciudad, calle del Perú No 36 [darán] razon Oct 2 2e

---

Gran baratillo de efectos nobles.

EN el almacen calle de la Paz entre los N 17 y 19 hay de venta los articulos siguientes por mayor y menor,

Listados finos anchos [de] cuadros y bastones
Pañuelos de espumilla
Medias de seda y algodon
Estopillas de hilo
Vestidos de muselina con guardas blancas [y] de color
Manteles y servilletas
Pieles blancas superfinas para pantalones etc
Y otros varios renglones.

Oct 2 6s

Se vende.

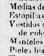

La balandra CARMEN de porte de 34 toneladas bien aparejada de velas y cabos. Los Sres que gusten comprarla, se veran con su dueño D. Pedro Mom, frente a la Aduana

Oct 2

Hay de venta.

EN el bien conocido almacen, calle de la Victoria No, 15, varios muebles hermosos

Oct 2 6p

Se necesita.

UN cocinero para una casa inglesa. Ocúrrase a la calle de la Reconquista No 41.

Oct 2 1p

Justicia al mérito.

O breve discurso sobre la extincion de regulares de Buenos Ayres en el año de 1823. Se vende en la libreria de Ortiz, del Colegio para San Francisco. Oct 2 1p

---

Aviso

EN la calle de la Victoria No. 108, se ha abierto un registro de efectos de mucho gusto, los que se venden a precios cómodos.

Oct 2 3p

Aviso.

QUIEN hubiese perdido cincuenta pesos en billetes del banco, ocurra a la calle de Maypú No. 101 que dando todas las señas se le entregaran. Oct 2 1p

---

Agrio de naranja de superior calidad.

SE vende en el almacen de D. Pedro Mom frente a la Aduana. Oct 2

AVISO.

LA persona que guste dar diez mil pesos á rélitos hipotecandole una finca en una de las calles principales de un valor excesivo a esta cantidad y por el tiempo de un año, pued ocurrir a la casa No. 34 calle de Maypú de 10 á 12 de la mañana y en 4 á 6 de la tarde.

Se vende

UNA negrita de edad de 17 años y de tod servicio, en la calle de la Piedad No. 94.

Oct 2 1p

Se necesita.

UN buen criado sea del pais ó estrangero, para el servicio de dos hombres solos. El que quiera conchabarse ocurra a la casa No. 71 de la calle de la Paz Oct 2

SE VENDE,

UNA quinta situada en 6 cuadras de terreno de la chacarita, con montes, ranchos, herramientas, y algun sembrado en 3500 pesos. En la calle del Parque No 146 daran razon.

Oct 2 3p

Aviso.

EN la esquina de D. Juan Rua plaza de la Residencia. se vende una famosa guitarra de jacarandá en setenta pesos El que quiera comprarla, puede alli mismo tratar; es nueva, flamante. las clavijas torneadas y hecha con toda delicadeza. Oct 2 2p

---

Aviso al público.

SE alquila un hueco en la calle de la Piedad No. 356, unido al contiguo No 354, ó por separado. En el primer caso proporciona gran. de comodidad y en el segundo tambien. Tiene a su entrada buena puerta con zaguan de 6 varas de largo y dos y media de ancho: é igualmente su altillo con vista a los fondos. Por la parte interior del zaguan un buen rastrillo, por su localidad y seguridad interior en ambos casos, puede servir para varios usos lucrativos. En frente No. 325 daran razon.

Oct 2 3p

Se alquila.

LA barraca que está en la plaza de Monserrat, señalada con el No. 105, tiene un corredor de cuarenta varas de largo, y ocho varas de ancho, un corralon de 70 varas de largo, y cincuenta de ancho, y una casita con tres habitaciones. El que la quiera alquilar, ocurra a la calle de Chacabuco No 9. Oct 2

Se necesita.

UNA criada de buena conducta que sea esclava ó libre para el servicio interior de una casa de poca familia: ocúrrase al No. 117, calle de la Florida. Oct 2 3p

---

Academia de niñas.

EN los altos calle del Perú No. 58 se enseña el ingles, castellano, caligrafia, aritmética, geografia, costura, bordado, y todo lo que pertenece a una educacion completa de Señoritas Se reciben pupilas, y medias pupilas.

Oct 2 3p

Selling off.

ELEGANT and useful furniture at the well known store No. 15. calle de la Victoria. Oct. 1—6p.

Aviso.

EN el escritorio del corredor de núm. F. M. de Soniosa calle de la Florida No. 4 se vende

Un surtido de cintas francesas de liston y raso
Una partida de abanicos
Yerba mesclada portuguesa
Dicha fuerte id
Campeche
Una estancia al Sud
Una dicha al Oeste
Un terreno en entitefisis
Una casa en la calle larga de Barracas con 13 piezas y con 35 varas de frente y 400 de fondo

---

Aviso.

EN la calle de la Victoria frente al No, 88, se vende agua para el tocador, nada tiene que perjudique a la cutis, al contrario es de compuestos los mas esquisitos de estractos de flores que refrezcan el cutis, de cara, pecho y brazos, conservando fina la tez, mas blanca y resaltando el rosado de las megillas. dá al rostro lustre y olor muy agradable; y no priva de salir al aire a las damas que para su hermosura la usen. Sept 27

Aviso.

LA sociedad que existia en esta bajo la firma de *Forsyth, Muller y Cairns* fué disuelta por mutuo convenio el 10 del corriente. Todas las personas que tengan cuentas contra ella se sirviran presentarlas para su chancelacion a D Alejandro Forsyth, calle de Venezuela No. 103 ó a D. Roberto Cairns, en la casa en que se halla esta imprenta, desde las 11 hasta la 1 de la mañana de todos los dias de la semana menos los Viernes y los Sabados. Y se suplica a todos los que deban a dicha sociedad tengan la bondad de liquidar sus deudas sin demora Sept. 26.

Se vende.

UNA chacrita en el partido de la Matanza, que linda con la chacra de Blanco y el Riachuelo. Quien quiera comprarla, vease con su dueño calle de Cangallo No. 220. Sept 25 9p

---

Gratificacion.

QUE se ofrece al que diese noticia ó entregase un caballo moro herrado y enst[i]lado con montura del pais: se perdió el Lunes 24 del corriente entre siete y ocho de la noche por las inmediaciones del Mercado. En la calle de la Biblioteca No. 92, de la imprenta del Estado media cuadra para el rio vive el interesado.

Sept 27.3p

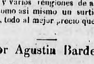

Remate.

Por F. L. de la Barra calle de la Florida No. 54.

Hoy Martes 2 [á] las 11 y a las 3 de la tarde se venderén precisamente a la mejor los siguientes.

Una partidita de lienzos y bramantes, otra de zarazas de varia clases, cotonias y listados finos, medias de algodon y de seda, brines y pieles para pantalones, cocos y muselinas superfinas, vestidos y pañoleria de muchas clases, hilo de ovillo y seda juyante, y otros muchos renglones.

Igualmente el Viernes 5 y Sábado 6 a las 11 y á las 3 de la tarde se venderán otros surtidos de efectos y varios renglones de almacenes y pulperias, como asi mismo un surtido general de muebles, todo al mejor precio que puede obtenerse.

Por Agustin Bardel,

Calle de la Reconquista N. 28.

HOY Martes 2 de Octubre se rematarán precisamente los efectos siguientes.

Bramantes, cocos, muselinas, lienzos de algodon, zarazas francesas, zarazas para colchas y vestidos, listados, brines y bretañas, estopillas, cambray, irlandas, pañuelos de raso y de espumilla, id de seda de bolsillo, id de algodon de varias clases, tafetanes, rasetes, rasos y sargas de malaga, seda de coser de ramillete y negra, hilo salon y de sastre y de ovido, ropa hecha de diferentes clases, paños finos y ordinarios de la estrella, casimires, casinetas y lanillas, pasas de moscatel y velas de cera, aguardiente de San Juan, pinturas secas surtidas, azucar habana y del Brasil, Yerba, tabaco de la India, id virginia y del Brasil, alquitran y brea de Suecia sombreros finos y superiores, cuchillos, palas y quinquées, loza y cristales surtidos, un excelente piano de Estodart, y otros efectos que se manifestaran al tiempo de la venta.

Por Gregorio Seoane y Ca.

EL Miércoles 3 de Octubre a las 11 de la mañana, en la Aduana se rematarán precisamente parte del cargamento del bergantin Invencible presa del corsario General Brandzen, compuesto de los efectos siguientes.

129 pipas vino de Oporto superior
150 cuarterolas dicho id.
Y otros varios efectos

Igualmente el corsario General Mansilla en el estado en que se halle en las valizas interiores.

Oct 1 3p

Por Arriola y Gowland.

El Miércoles 3 y Jueves 4 del corriente, en el almacen No. 56 calle de la Catedral, se rematarán a la mejor postura los siguientes

Paños de todas clases, lienzos de algodon americanos, bramantes de todas clases, zarazas de mucho gusto, muselinas bordadas, pañuelos de muselina para las manos, id de casimir de rebozo, id de espumilla, cambray de hilo, hilo de coser, vestidos de todas clases, medias de algodon y de seda, cintas de terciopelo, tabaco negro y de hoja, papel de astraza marca mayor y menor, agí, yerba fuerte y suave, licor de rosa, papel florete y medio florete, y otros varios articulos.

Igualmente los efectos procedentes de la sumaca San Juan, presa del corsario Rápido.

Zarazas, bramantes, pañueleria
Papel, sueles, tafiletes
Paraguas
Ymágenes y muebles ect. etc.

a las 11.

Por José María Giadaz y Ca.

El Jueves 4 del corriente a las 11 de la mañana, calle de la Reconquista No. 7, de un escelente surtido de efectos nobles que se venderán a la mejor postura.

Tambien se rematará el falucho Republicano surto en el riachuelo que habiendo concluido su cruzero se halla en el mejor estado para el tráfico del rio, y su inventario podrá manifestarse en dicha casa. Por separado se venderán los útiles de dicho corsario, como son 1 cañon de 4 con 30 balas, un anteojo, un obenque, 3 ocmpases y varios pabellones.

Aviso interesante.

SE vende sebada y maiz de superior calidad por mayor y menor y a precio muy equitativo en la calle del Paraná No. 49 darán razon. Sept 25 tlsc

Aviso.

EN los dias 4, 5 y 6 del entrante Octubre, bajo las galerias de la casa de Justicia se han de rematar en la mejor postura, dos casas pertenecientes a a testamentaria de la finada Sra. Da. Josefa de Lajarrota, situada la una a los fondos de la quinta de Santa Lucia calle de Cuyo valuada con su terreno y arboleda en 5, 036 pesos. y la otra en la plaza del pueblo de San Isidro cuyo monto incluidas algunas mejores hechas últimamente esta calculada en 5000 pesos. Los Señores que gusten hacer posturas ocurriran al lugar designado y antes a la oficina del que subscribe en la que se darán las razones que se pidan sobre el terreno, edificios, y demas de su referencia. Buenos Ayres Septiembre 28 de 1827 AGRELO.

AVISO.

EN la calle de Cochabamba No. 37, sita en el barrio del Alto, se vende un sitio con 10 y media varas de frente y 31 de fondo; con dos ranchos, Quien lo quiera comprar, se verá con la dueña Da. Dominga Pison, que vive en el bajo junto a lo de Maza.

Sept 29 3p

Se necesitan.

TRES criados que entiendan de campo para servir en una estancia en la Banda Oriental, dandoles la libertad a los 3 años de servicio. Ocurrirán a la calle de la Plata No, 252. Sept 29 3p

Derecho de cobrar.

EN la casa de Comercio de los Sres. Douville y Laboissiere calle de la Piedad No. 95, se vende el derecho de cobrar seis mil y tantos francos dinero prestado a un tal Larrivée de Versin maestro de música en esta ciudad, la deuda está reconocida, y el comprador podrá tratar con el deudor Larrivée de Versin, que ofrece pagar un tanto por mes sobre la fianza de la casa de Comercio de los Sres. Mendeville y Lorheile, ó podra pasar a la egecucion de los bienes que tiene el deudor de Versin. La causa esta muy adelantada; acaba de ser condenado a pagar; solamente resta saber si pagara en plata ó en papel como se le prestó.

En la misma casa se venden muchos otros efectos que contienen sus almacenes tal cual; 60 docenas de pomada, lapices, pizarras, carteras, obleas, escobillas, teteras superiores, porta botellas, porta cuchillos, porta licores, cerca de 100 botellas de vinagre, vasos de cristal, cohetes, naypes, una maquina eléctrica, modelos de dibujo, lápices negros y colorados, flautas, colores para dibujar, chales de encage negros y dos cachemires; libros de todas clases y muchos otros reuglones y utensilios de casa; colchones, catres. cubertores etc. Sept 29 4s

DITCHERS WANTED.

APPLY at No. 126 calle de la Biblioteca. Sept. 29—3s.

Baratillo.

EN el almacen calle de Chacabuco No. 39, del Cabildo dos cuadras para el Campo se venden papel impreso por mayor y ménor, propio para envolver. Oct. 1—3p.

Se venden.

CALLE de corrientes No. 145, tres piernas de llave de lapacho del Paraguay.
Oct 1—3p.

Se necesita.

CONCHAVAR ó comprar una ama de leche, ocurra a la calle de Venezuela No. 85.
Sept 1. 3p.

Aviso

LA chacra cuya venta se anunció en los dias 27 y 28 de Septiembre inmediato, a esta ciudad su precio cinco mil pesos, se dara razon en la calle de Chacabuco No. 4, (y no en la de Maypú No. 2 y 4 como equivocadamente se puso.) Oct. 1 2p

Cambio de domicilio.

DR. Pedro José Piscdeta, profesor de cirugia, &c. bace saber al público que ha mudado su habitacion en los altos calle de la Plata No. 110 en donde vera a sus enfermos gratis, y a todas las personas que quieran honrarlo con su confianza, desde las siete de la mañana hasta las nueve, y desde las dos hasta las cuatro de la tarde. Oct. 1—3p

Sociedad Promotora de la ilustracion.

CONTINUARA sus lecciones esta noche: las materias en castellano serán: Deberes del hombre en soledad ó en estado de la naturaleza; de la sociedad y de los deberes del hombre social; de la virtud en general; de la justicia; de la autoridad. Oct. 1.

Aviso.

La casa No. 170 calle del Parque, del finado Crosa se vende a precio equitativo Los que quieran tratar sobre ella ocurran a la calle del Perú casa No 178.
Sept 29 3p

AVISO

TOMAS Henrique Baskerrille y Jaymes Holmes hacen saber al público que han abierto su taller en la calle de la Victoria de la plaza media cuadra para el campo en frente de la puerta No. 114, componen relojes, hacen alajas, compran albajas antiguas, perlas, diamantes y toda clase de chafalonia de oro y de plata.
Sept 28 6p

Aviso.

EN la calle de la Plata No. 191 hay de venta baules de todos tamaños y bien construidos y mas baratos que en parte alguna Sept 26 6

Aviso del Tribunal de Comercio

POR decreto del Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia fecha 27 del presente, se ha aumentado el número de Corredores de Comercio a 8 plazas: en su virtud el tribunal invita por el presente a todos los que quieran optar a dichas plazas de corredores, para que dentro del término de 15 dias, que empezaran a correr y contarse desde la fecha de Registro oficial en que este aviso se inserte, presenten sus solicitudes por escrito en la oficina de la escribania del Tribunal con especificacion de la fianzas ordenadas en el artículo 19 de la ley del caso, que se halla publicada en el número 13 del libro primero del Registro oficial. Tribunal de Comercio Septiembre 29 de 1827.

ANCHORENA
MARMOL

Aviso a los carpinteros.

SE necesitan 35 puertas de dos varas 6 pulgadas de alto, y una vara de ancho; y cinco ventanas de vara y media de alto y tres y media cuartas de ancho, todo de buena madera fuertes y seguras. El que quiera contratar esta obra, ocurra a la calle de las Piedras No 142, de San Juan tres cuadras para el alto, de las 2 a las 4 de la tarde. Oct 1 3p

AVISO.

EN la calle de la Victoria No. 332, frente á la plaza de Lorea, se ha puesto un nuevo almacen de suelas Correntinas y Paraguayas y de zapatos criollos y estrangeros de todas clases que se venderan por mayor y menor á precios acomodados. Sept 1 3p

Society for the promotion of general information.

THE subject of the English lecture this evening will be the nature of Physical inquiry in general. Reading to commence at 7 precisely.

On Friday the 5th. inst. a course of lectures on political economy will be commenced in Spanish by Mr. J. J. Mora, and continued weekly. The Spanish reading will be omitted on these evenings. The lectures read will be open for discussion after reading, subject to certain rules presented by the Committe, which will be proposed this evening. Oct. 1.

A WORD TO THE WISE.

Estract from the *New York Inquirer* of 11th of July.

"An admiralty case, (the United States *vs.* the ship Canton) for the *fraudulent use* of an American register, Thomas Vasques, claimant, was tried at New Orleans on the 4th ult., and after a full hearing, sentence of condemnation was pronounced "

The foregoing article is recommended to the serious attention of those foreigners who, *in these parts*, now so successfully and so unblushingly prostitute the American flag to their own purposes. They will find in it this warning: that if they should meet with that *little casualty* which has happened, and will again happen to *better men*—that of falling within the jurisdiction of American courts—neither *false oaths* nor *sham charter parties* will protect them against the vengeance of offended national law and Justice.

Disciple of Xenocrates.

Aviso.

ZAPATOS de muger franceses é ingleses de cabretilla y tafilete hay de venta a precios equitativos, en el almacen No. 15 calle de la Paz. Sept 27 3p

SE VENDE

EN casa de D. Guillelmo Parish Robertson No 126 calle de la Biblioteca, harina del pais y afrecho, y una partida de veldozas. Sept 27

Aviso.

SE vende una chacara a distancia de una legua de la ciudad y de este lado del rio de Barracas que contiene lo siguiente

Doscientas cuadras de tierra poco mas ó menos bajo sanja

30 cuadras de alfalfar

Cinco mil árboles de durazno de escelentes frutas

Cincuenta mil plantas de sauce

Doscientos perales, algunos frutales y muchas higueras

Doce nogales frutales, y un almacigo de tres mil de cuatro años de edad

Dos mil álamos poco mas ó menos

Mil olivos de nueve años

Una casa con 14 piezas, cinco de altos con dos hermosos corredores a la orilla del rio

Otra casa con tres piezas, un galpon de paja con buenas maderas y cuatro ranchos menores en distintos puntos de la misma finca

Catorce carretas y de ellas ocho son enyantadas

Una galera de cargar pastos, paja y demas enyantada

Un carro de zopanda y un coche de ciudad

Ciento y sesenta bueyes mansos de coyunda y ladinos de ciudad, y ciento y cincuenta vacas y terneros todos tamberos y mas seiscientas ovejas

Un corral con postes de ñandubay y zanjeado.

Doce caballos

Quince esclavos varones y otras varias cosas que se verán por el que quiera comprar que le darán razon en la calle de las Piedras No. 313. Sept 27 6p

Interesante al bello sexo.

EN la calle de Cuyo No 106 se vende una agua escelente para quitar el paño a la Señoritas, blanquear el rostro, quitar las pecas y barros del cutis; resaltando el rosado de las megillas; dando al rostro lustre y un olor muy agradable y no privando de salir al aire a las señoritas que la usen. Igualmente se vende una opiata muy buena para la dentadura.

El autor no puede menos que lisongearse que as personas que hasta ahora lo han honrado con su confianza no pueden menos que elogiar las admirables virtudes de este especifico.

Se han huido,

DOS muchachos aprendices de carpinteria hace tres dias, parditos, el mas alto tiene un tagito en la cara al lado derecho, y el mas bajo es ratacon, tiene una señal en la cabeza atraz. vestido de balleton verde; el mas alto se llama Simon, y el bajo Nicolas Se gratificará a la persona que los entregue de la Iglesia de San Miguel cuadra y media para la Concepcion No. 10. Sept 29 3p

Aviso á los Sres. del Comercio.

EL abajo firmado ha establecido con superior permiso una casa de remate en la calle de la Reconquista No. 7, dejando otorgadas segun ley las fianzas y garantias mas respetables. por lo demas sus aptitudes para el manejo de negocios son bien conocidas en esta plaza, y le es satisfactorio la existencia de este dato que determinara en sus comitentes el grado de confianza que puedan formarse del desempeño de sus negocios.

El que firma ha casi desistido de esta resolucion despues que posteriormente a ella se han plantificado otras casas de este giro. Mas el haberse desprendido de sus otros negocios con esta mira, lo decide a llevarla adelante.

José Maria Giadaz.

Se necesitan.

DOS criados, sean esclavos ó libres: una de ellas para la cocina, y la otra para los demas servicios de la casa. Ocúrrase a la calle del Perú No 20. Sept 29 3p

Fonda de Barracas.

EL dueño de este establecimiento tiene el honor de avisar al público, que ha fijado en él su domicilio, donde promete servirlo con el mismo esmero y prolijidad que en sus anteriores establecimientos en la ciudad, y se lisongea de poder complacer a las personas que le honren con su asistencia. *José Ballester.*
Sept. 28—6c

Para Corrientes.

Saldrá a la mayor brevedad la goleta Invencible y la goleta San Antonio Laguia, nueva y velera, tomará carga para los puertos intermedios de San Nicolas, la Bajada, la Esquina y Goya Los Sres que gusten fletar ó ir de pasage, se veran con su dueño D. Fernando Costa, calle de Mégico No. 61. Sept 1

SE VENDE,

UNA criada buena para servicios ordinarios, en 220 pesos. En la calle de Corrientes No. 187 daran razon. Oct. 1—1p

Baratillo.

EN la calle de la Universidad No. 1 hay de venta los artículos siguientes.

Azucar blanca superior a 8 reales libra
Id terciada a 6 y medio
Yerva Parnagua legítima a 14 rs.
Aceyte de Sevilla a 9 rs. botella
Id, en botijas de media arroba a 8 pesos
Arroz muy bueno a 3 rs. libra
Tabaco picado de la mejor calidad a 18 rs. lib.
Sept 25 6p

Prensa litográfica.

Se vende una prensa litográfica y se daran todas las instrucciones necesarias al comprador.

Tambien todos los instrumentos para gravar sobre cobre é imprimir música

Tambien muchas planchas de estaño. Casa de Douville y Laboissiere, calle de la Piedad No. 95.

AGUA FILTRO.

Hay de venta cerca de cien máquinas para filtrar agua de la invencion de los Sres Douville y Laboissiere, con los cuales se obtiene agua la mas limpia posible y de un gusto escelente

Venden tambien el resto de todas sus mercancias á un precio muy bajo Calle de la Piedad No. 95.

Aviso.

SE necesitan zanjeadores en la calle de la Biblioteca No. 126 daran razon
Sept 29—

Se desea alquilar ó arrendar.

UNA quinta ó chacra sobre la costa del Rio. Se vende la casa No. 177 en la calle de la Plata de cuarto de tierra de frente: edificada a la moderna con dos piezas de servicio útil.

Ocúrrase al corredor de número D. Felipe de Somoza, calle de la Florida No. 4.

AVISO.

CREEMOS que nuestros lectores nos agradecerán el recordarles que LOS PENSAMIENTOS DE NAPOLEON, obra en castellano y frances, de la cual tuvimos el honor de dar cuenta en nuestro número del 29 de Agosto, se halla de venta en la libreria del Sr. Gomez de Castro, calle de Potosí No. 38, en la de la Independencia, calle del Perú, y en la relogería de Breton calle de la Plata No 33 Sept 26

Aviso.

EL Lunes primero de Octubre se abre una academia con el objeto de enseñar lo siguiente: *el idioma ingles. geografia matemática, algebra, latin, gramática castellana, aritmética, y el escribir*, Los Sres. que gusten hacer enseñar alguno de los dichos ramos a sus hijos, serán bien atendidos; é igualmente se pondra el mayor esmero en la *Doctrina Cristiana.* El maestro entiende el castellano como el suyo propio. Calle del Perú No 124.
Sept 29 6p.

AVISO.

LAS tardes del 8, 9, y 10 de Octubre próximo, en los portales de la casa de Justicia, se saca a nuevo remate y almoneda la casa barraca que quedó por muerte de D. Juan Dillon, que hace esquina de las calles de Europa y Universidad, edificada en terreno de 40 varas de frente al Sur, y 70 de fondo, tazada con una gran prensa en 22,441 pesos un real y medio. Y un sitio al fondo de la misma con 17 y media varas de frente a la calle de los Estados Unidos y 70 de fondo, tazada en 632 pesos 4 reales. Buenos Ayres, Septiembre 26 de 1827.

LLAMES.

Interesante.

HAY de venta un par de cañones largos de á cuatro con cureñas correspondientes y un poco de municiones de bala y metralla á precio cómodo, en la calle de la Paz No. 15 darán razon.
Sept 27 3p

Se ha perdido.

AYER á las 12 del dia, una niñita como de edad de 4 años, color blanca, ojos azules, y pelada; tenia puesta una pollera listada de á cuadros. En la calle de Suipacha No. 95. viven sus padres.

LA GACETA MERCANTIL
Se publica diariamente por ESTEVAN HALLET Y CA Calle de Cangallo No. 75, del Café de Catalanes media cuadra para el campo.
La Gaceta se vende en esta imprenta y en la libreria conocida por Osandavaras, del Colegio para San Francisco.
Precio——Doce pesos por tres meses.